



## SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES RECOGIDAS EN EL INFORME EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, DEUDA PÚBLICA Y REGLA DE GASTO 2022 DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

---

En relación a las recomendaciones formulada por la AIREF, en la carta de 19 de julio de 2022, referentes al informe sobre la ejecución presupuestaria, deuda pública y regla de gasto de las AAPP 2022, se señala lo siguiente:

### Recomendaciones nuevas:

- 1 Enmarquen la elaboración de los presupuestos para 2023 dentro de una estrategia fiscal a medio plazo que contemple la naturaleza estructural o coyuntural de gastos e ingresos.**
- 2 Eviten incrementos de gasto o reducciones de ingresos con carácter estructural cuya financiación permanente no esté garantizada una vez desaparezcan los flujos extraordinarios de ingresos esperados en estos próximos años.**

Estas recomendaciones 1 y 2 se consideran plenamente atendidas ya que el proceso de elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2023 arranca, como punto de partida, y queda plenamente enmarcado en la estrategia fiscal definida en la Actualización del Programa de Estabilidad 2022-2025, remitido a la Comisión Europea el pasado 30 de abril y valorado en el llamado “paquete de primavera” publicado el pasado 23 de mayo.

En este sentido cabe recordar que, con carácter incluso previo a que se conociera de manera cierta la extensión de la cláusula de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento para el año 2023 comunicada por la Comisión Europea el pasado 23 de mayo, el Gobierno de España ya había mantenido y reafirmado su firme compromiso con la estabilidad presupuestaria, tal y como quedó reflejado en el propio Programa de Estabilidad 2022-2025, que, en un esfuerzo de consolidación fiscal, situó el objetivo del déficit por debajo del valor de referencia europeo en el último año del horizonte temporal de la Estrategia fiscal, y contemplaba una senda fiscal prudente encaminada a la reducción del déficit estructural y de la deuda pública.



Desde el inicio del proceso de elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para el 2023 el Gobierno toma así mismo como referencia en la configuración de los mismos, las recomendaciones formuladas el pasado 23 de mayo por la Comisión Europea en el marco del semestre europeo: garantizar una política fiscal prudente, limitando el crecimiento del gasto corriente financiado por el presupuesto nacional por debajo del crecimiento potencial de la producción a medio plazo, teniendo en cuenta la continuación del apoyo temporal y específico a los hogares y empresas más vulnerables; ampliar la inversión pública para la transición ecológica y digital y para la seguridad energética, incluso haciendo uso del MRR, RePowerEU y otros fondos de la UE.

Como continuación a esta política fiscal prudente y comprometida, el Gobierno ha iniciado el proceso de elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2023, aprobando el 26 de julio, un límite de gasto no financiero consistente con el déficit público del conjunto de AAPP que, como referencia figura para 2023 en dicha senda fiscal, y sobre una previsión que incorpora el impacto de las medidas de carácter coyuntural adoptadas y extendidas en los últimos meses en respuesta a la crisis energética y a los efectos económicos y sociales derivados del estallido de la guerra de Rusia en Ucrania.

Por otra parte, en lo que se refiere a la posible financiación de gastos de carácter estructural con los flujos extraordinarios de ingresos previstos para los próximos años, cabe señalar que existe una completa identificación y separación de los créditos presupuestarios vinculados al MRR y React, respecto de los créditos del denominado presupuesto nacional, lo que permite su trazabilidad y la modulación de las actuaciones previstas para el cumplimiento de los hitos y objetivos previstos en el PRTR a esta financiación extraordinaria y coyuntural, sin que las mismas generen necesidades o gastos de carácter estructural, que puedan comprometer en un futuro los recursos ordinarios nacionales, y la política fiscal futura.

- 3 Tenga en cuenta los excesos de financiación generados al cierre de 2021 en las autorizaciones de deuda a las CC. AA., tanto a través de los fondos de financiación como de otros mecanismos.**



El Ministerio de Hacienda y Función Pública ya viene cumpliendo esta recomendación, ya que, siempre que se producen, considera los excesos de financiación generados al cierre de un año en la tramitación de las autorizaciones de deuda destinadas a financiar la referencia de déficit aplicable a las Comunidades Autónomas en el año siguiente.

También, cuando se da el caso, se solicita siempre a las Comunidades Autónomas adheridas al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas durante el ejercicio, que revisen sus necesidades de financiación a través de estos mecanismos para adecuar tanto las asignaciones de recursos pendientes de acordarse por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos para los dos últimos trimestres del año, como los importes acordados en los dos primeros trimestres del año y no dispuestos, con la finalidad de compensar los excesos de financiación generados al cierre del año anterior, y así se ha realizado en esta ocasión también.

**4 Tenga en cuenta en la fijación de referencias u objetivos de estos años para las CC. AA. la posibilidad de que se generen excesos de endeudamiento, y haga un seguimiento periódico y exhaustivo de las previsiones de cierre para cada comunidad, actualizadas en cada momento, con el fin de ajustar la deuda a las necesidades reales de financiación.**

El Ministerio de Hacienda y Función Pública ya viene cumpliendo esta recomendación ya que viene solicitando desde 2019 a las CCAA información sobre la previsión de la deuda PDE a cierre del ejercicio y realiza un seguimiento estricto de dicha información a fin de garantizar que se compensen en gran parte los excesos de endeudamiento de los años anteriores.

Como resultado de dicho seguimiento, según la información incluida en el informe de 17 de mayo de 2022, las CCAA en 2021 han compensado superávits y excesos de financiación de déficit del ejercicio 2020 por importe de 3.783 millones de euros y a cierre de 2021 solo queda pendiente de compensar un exceso de financiación de déficit de 2020 por importe de 32 millones de euros.



Adicionalmente, el Ministerio de Hacienda y Función Pública viene realizando actuaciones de seguimiento dirigidas a ajustar la deuda a las necesidades reales de financiación del año corriente, con independencia de los posibles incrementos de deuda coherentes con las referencias de déficit trasladadas, a fin de evitar acumulación de endeudamiento.

Como resultado de estas actuaciones según el informe de 17 de mayo de 2022, durante el ejercicio 2021, la deuda PDE del subsector CCAA ascendió a 312.585 millones de euros y fue inferior en 9.000 millones de euros a la referencia de deuda de ese ejercicio que era de 321.585 millones de euros.

La necesidad de financiación del subsector en 2021 a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria ha ascendido a 319 millones de euros, un 0,0 por ciento del PIB nacional, muy inferior a la referencia de déficit trasladada del 1,1 por ciento del PIB nacional. Ello ha determinado que a cierre de 2021 se hayan generado excesos de deuda por importe total de 8.706 millones de euros, que se están compensando en 2022, atendiendo a las necesidades de financiación (vencimientos y déficit previsto por cada Comunidad Autónoma) y a la información disponible, así como a los ajustes en contabilidad nacional o la aplicación de fondos europeos.

El seguimiento de las previsiones de cierre de cada Comunidad Autónoma para 2022 se efectúa de manera periódica y exhaustiva, de forma recurrente todos los ejercicios. En las actuales circunstancias, no existiendo Planes Económico Financieros en vigor, el seguimiento de las previsiones de cierre sigue siendo igualmente exhaustivo y continuo, con independencia de que las CCAA tengan o no Planes de Ajuste.

#### **Recomendaciones vivas**

**1. Que establezca una estrategia fiscal a medio plazo que sirva de orientación fiscal y garantice de manera realista y creíble la sostenibilidad financiera de las AA.PP. Esto requiere:**

- a. Contar con todos los niveles de la administración, considerando sus realidades fiscales en materia de recursos y competencias, para asegurar una adecuada coordinación y corresponsabilidad.**



- b. Explicitar los objetivos fiscales y calendarios de hitos.**
- c. Incluir un horizonte temporal lo suficientemente amplio para situar la deuda en una trayectoria que reduzca su nivel de vulnerabilidad.**
- d. Integrar las implicaciones macroeconómicas y fiscales de las inversiones y reformas previstas en el PRTR.**
- e. Basar la estrategia en previsiones macroeconómicas y fiscal realistas.**
- f. Incluir medidas ante escenarios contingentes.**

En relación con esta recomendación viva se reitera lo manifestado en anteriores ocasiones.

El Gobierno de España mantiene el firme compromiso con la estabilidad presupuestaria, como pone de manifiesto la estrategia fiscal de la Actualización del Programa de Estabilidad presentado a la Comisión Europea en abril y el Acuerdo que fija el límite de gasto no financiero del Estado para 2023, aprobado en julio. El Gobierno mantiene la responsabilidad fiscal y presupuestaria, programando una clara senda de reducción del déficit en un contexto de suspensión de las reglas fiscales y adaptada a la realidad fiscal.

Al mismo tiempo, a consecuencia de que el grado de incertidumbre actual sigue siendo muy alto, y especialmente al haberse elevado dicha incertidumbre debido al shock económico derivado de la invasión de Ucrania, se considera que no se está en las circunstancias óptimas para diseñar la planificación fiscal a medio plazo aludida.